



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
TRABAJADOR/A SOCIAL
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN METROPOLITANA**

BASES CÓDIGO PSP 067/2022

JUNIO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **lunes 30 de mayo de 2022** a las **15:17 P.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **VALERIA PACIS NAVEA AVILÉS**, la cual se transcribe textual a continuación:

"Estimado Manuel,

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, mi nombre es Valeria Navea Avilés, RUT 16.956.501-5, postulante al cargo de Trabajadora Social del Programa Mi Abogado RM (código PSP-067/2022). Le escribo a fin de solicitar revisión en la sumatoria de puntaje obtenido en la postulación a cargo descrito, argumentado en lo siguiente:

*Respecto del puntaje en "**Experiencia Específica en trabajo con niños, niñas y adolescentes vulnerado en sus derechos**", me correspondería puntaje máximo, considerando que tengo más de 3 años en el área de infancia, debidamente acreditados en los archivos de postulación que acreditaban experiencia laboral (DAM, PRM y Programa Mi Abogado).*

*Asimismo, me correspondería máximo puntaje en ítem "**Trabajo en conjunto a curadores ad litem de NNA**", toda vez que durante mi experiencia en infancia he mantenido trabajo en conjunto a curadores ad litem durante más de 3 años, siendo el último el reemplazo ejercido en Programa Mi Abogado, cuyo término fue el 30 de abril de 2022. Todo esto igualmente indicado en los archivos que acreditaban experiencia laboral.*

*Por otra parte, en el ítem de "**Capacitación y Perfeccionamiento acreditados mediante certificado que señale fecha y horas cronológicas realizadas**", también me correspondería puntaje máximo, ya que tengo más de 40 horas, siendo las más recientes obtenidas en enero 2022 (Dispositivo terapéutico de la parentalidad - 12 horas de enero 2022 y Modelo de Videofeedback, misma duración y también de enero 2022). Esto, también presentado en la copia de certificados que acreditaban capacitación y postítulos.*

En el puntaje de diplomado no tengo observaciones, ya que se considera puntaje máximo, donde el último diplomado cursado fue el de "Género y violencia", con fecha de entrega de certificado en diciembre de 2021.

*Si bien la documentación se encuentra en postulación realizada a través de Empleos Públicos, adjunto "**Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados**" y "**Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral**" descargados de la misma página, a fin de entregar mayores antecedentes a lo expuesto, en caso de que fuese de utilidad.*

Agradezco de antemano su comprensión y esperando la confirmación de recepción a este correo, le saludo cordialmente,

--

Valeria Navea Avilés”.

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **VALERIA PACIS NAVEA AVILÉS**, constatándose que con fecha **30/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 067/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de “Evaluación Curricular”**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.**
- b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados”** para validar el punto 4.4.2 letras c y d de las bases del presente concurso público:

Encontrándose varios certificados de cursos y capacitaciones que **validan** su observación.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, logra **acreditar 4** puntos en capacitaciones.

2.2 Antecedentes de evaluación curricular – Certificado de experiencia laboral:

- a) Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl, o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, **en relación al área y funciones asociadas al empleo**, el que **será válido sólo** si indica **claramente el período laboral**, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral”** para validar el punto **4.4.2 letra b de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose tres certificados de experiencia laboral que **validan** los subfactores, criterios y experiencias específicas observadas.

- Según los antecedentes anteriores y constatando la tabla de ponderación de la página 10 de las bases del concurso, **se logra acreditar las siguientes puntuaciones en las experiencias laborales observadas:**
 - Trabajo en conjunto a curadores ad litem de NNA – **20 puntos.**
 - Experiencia Específica en trabajo con NNA vulnerado en sus derechos – **16 puntos.**

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 067/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1116/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **VALERIA PACIS NAVEA AVILÉS.**